



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2014-00920

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COFINCAFÉ
DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO ABELLO AGUDELO
ANGELA PATRICIA BOLIVAR TORO
RADICACIÓN: **630014003008-2014-00920-00**

La parte actora mediante apoderada judicial, solicita oficiar a la NUEVA EPS para que brinde información sobre la entidad empleadora del demandado y dar celeridad al proceso a través de medidas cautelares; sin embargo, el despacho no accede a tal pedimento, por cuanto no se acredita que haya intentado obtener tal información vía de derecho de petición de conformidad con el artículo 78 numeral 10 del Código General del Proceso, pese a que indica que lo adjunta al memorial.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL

5 DE AGOSTO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39e3c81db4e18f52bb2bca4770b4f257a1c5757869abf34b0c97c85028ed65c5**

Documento generado en 04/08/2022 10:28:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>